014

ACM

FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO
ACM PRESTIGE
Información al 04 ENERO de 2012

VANU: USD. 112.11672
UNIDADES: 125.417.59867

NOTA: Esta información está cortada en la fecha arriba indicada. De conformidad con el Reglamento de Administradoras de Fondos y Fideicomisos, dejamos constancia que la rentabilidad no es preestablecida y que no se garantizan márgenes de rentabilidad en el futuro.

Quito: Av. 12 de Octubre y L. Cordero, Edif. WTC, Torre A Piso 1. Telf.: 2987100
Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez, Parque Empresarial Colón Edif. Corporativo 2, Piso 4. Telf.: 04-2136070

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LOS CIVIL DE PICHINCHA
-EXTRACTO-

CITACIÓN JUDICIAL A: JORGE ALFONSO, GUADALUPE DE LAS MERCEDES, PATRICIO ALBERTO Y MAURICIO FERNANDO VILLACRÉS PINO; ASÍ COMO DE LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA HILDA MARÍA MARINA PINO PAREDES Y DEL SEÑOR MANUEL REINALDO VILLACRÉS SALAZAR.
JUICIO: 0828-2012-C.M. PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
ACTOR: LAURA BEATRIZ VILLACRÉS SALAZAR
DEMANDADO: Jorge Alfonso, Guadalupe de las Mercedes, Patricio Alberto y Mauricio Fernando Villacrés Pino; así como de los Herederos presuntos y desconocidos de la señora Hilda María Marina Pino Paredes y del señor Manuel Reinaldo Villacrés Salazar.
OBJETO: Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 603, 715, 2392, 2398, 2401, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil vigente; se demanda la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Bayardo Moreno-Piedrahita Tatés Mat. 1399 C.A.P.

PROVIDENCIA.-
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 27 de julio del 2012, las 09h45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de Sorteos y en calidad de Juez Suplente, mediante *Oficio Nro. 012-DDP-JAR, de 24 de Enero* del 2005.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se le acepta *a trámite Ordinario* propuesto.- En mérito del juramento rendido por parte

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARRERA MANCIATI CARMAN CIA. LTDA

La compañía **CARRERA MANCIATI CARMAN CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.006814 de 28 de Diciembre de 2012.

1.- **DOMICILIO**: *Distrito Metropolitano de Quito*, provincia de Pichincha

2.- **CAPITAL**: Suscrito US$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPRA, VENTA, COMISIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SEGUNDA MANO O USADOS.."

Quito, 28 de Diciembre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL A: SRA. MARÍA DOLORES YAUTIBUG, DE LA DEMANDA ESPECIAL (INSOLVENCIA), QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SRA. SALCEDO GALVEZ MARLENE GIOCONDA PROCURADOR JUDICIAL DE ESCOBAR JACOME VIRGINIA DEL CARMEN, GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO *CACPECO*

ACTOR: SALCEDO GALVEZ MARLENE GIOCONDA PROCURADOR JUDICIAL DE ESCOBAR JACOME VIRGINIA DEL CARMEN, GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA *DE AHORRO Y CRÉDITO CACPECO*
DEMANDADA: MARÍA DOLORES YAUTIBUG
TRAMITE: ESPECIAL
JUICIO No. 1381-2011-RG.
CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO JUDICIAL No. 1718 DE LA DRA. GIOCANDA SALCEDO

PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. *QUITO, 9 enero del 2012*, las 16h26.- **VISTOS.**- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara completa y reúne los demás requisitos legales. De la documentación que se acompaña, se desprende que la demandada señora MARIA DOLORES YAUTIBUG GUAILLA, con cédula de ciudadanía No. *170877635-4*, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimientos Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores, en consecuencia procédase a la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del fallido, los mismos que serán entregados al Síndico del concurso doctor Arnaldo Fiallos, con quien se contará en la presente causa. Hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Que se acumulen todos los juicios en su contra por obligaciones de dar u hacer. Se ordena además que se remitan copias de todo lo actuado a uno de los señores jueces de lo penal de Pichincha para la calificación de la insolvencia. Prohíbese al demandado ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días presente el balance de sus bienes con indicación del activo y del pasivo. Como el fallido queda en interdicción de administrar los bienes, notifíquese el particular a los señores. Notarios, Registrador de la Propiedad, a los gerentes de los bancos locales, al señor Director de Migración y Extranjería, jueces de lo civil. Cúmplase con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamientos. La demandada, sin embargo podrá oponerse al concurso, dentro de los tres días de ser citada legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes.- En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite a la demandada señora MARIA DOLORES YAUTIBUG GUAILLA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguense los documentos acompañados.- Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, **en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,** (Ecuador), para posteriores notificaciones.-

Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Ene. 8-9-10 (109444)